

Buenos Aires, 8 de julio de 1969.-

En atención a la valuación que corresponden de atribuir a la parte del edificio ocupada por el Poder Judicial -confr. fs. 95, 99 y 101- y a las características del inmueble, se autoriza a la Dirección Administrativa y Contable a gestionar la / formalización del contrato de locación por dos años, a partir de / la fecha de la firma del contrato, y un alquiler mensual de *treinta y cinco mil* pesos moneda nacional (m\$n. 35.000 ⁰⁰).-

Regístrese y vuelvan los autos, a sus efectos, a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

EN COPIA

